SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de la JGL de fecha 27 de abril de 2022 aprobando la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades de integración social, año 2022.

TextoES: BDNS (identif.): 623553.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623553).

Identificación, datos generales.

Órgano gestor: Ayuntamiento de Albacete, Servicio de Acción Social.

Descripción de la convocatoria:

Título: Convocatoria de subvenciones para proyectos y actividades de integración social en Albacete a desarrollar en el año 2022.

Objeto: Estas subvenciones responden al objetivo de facilitar la participación de la ciudadanía en la realización de acciones y/o medidas que fomenten la inclusión social a personas y familias que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social o exclusión social.

Beneficiarios: Las entidades podrán concurrir a esta convocatoria bien de manera individual o en colaboración con otras entidades, cuyos requisitos se establecen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Cuantía: La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos existentes en la partida presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto general del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2022, para lo que se destinarán 195.000 €.

Modalidad A: 185.000 €.

Modalidad B: 10.000 €.

Se podrán traspasar fondos de una a otra modalidad si se considera imprescindibles para ajustar las subvenciones al total de la partida, si en una de las modalidades no se ha agotado la cuantía prevista.

Bases reguladoras: Publicadas en el BOP n.º 25 de fecha 27/02/19.

Período solicitud y justificación: El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La documentación que presentar por parte de las entidades para concurrir a esta convocatoria será la que se indica en las bases generales.

Se deberá justificar el importe total del proyecto, que incluye la parte subvencionada así como la aportación de la entidad que al menos será del 20 % del coste total.

De acuerdo con la base 13 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete a asociaciones, federaciones y organizaciones sociales sin ánimo de lucro, se efectuará por medio de cuenta justificativa a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2022/04/27.

Firmante: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.